

**ORD.: N. ° 5567/2022.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**Nº MU263T0005338**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información de acuerdo a lo señalado en el Art. 15 de la Ley de Transparencia.

**RECOLETA**, 02 de Agosto de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: ALFONSO ARMIJO LEON -** Censurado ley 19628

De acuerdo con la ley Nº 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 05 de Julio de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Se requiere saber si la patente de alcohol clase C rol 4- 511437 fue renovada para el segundo semestre de 2022. En caso de que haya sido renovada por favor enviar el expediente completo de la renovación." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se da a conocer que la patente de alcohol clase C mencionada, fue renovada para el segundo semestre del año 2022, por ende, se hace entrega en formato PDF de la documentación de renovación. En el Decreto Exento 1179 de 21 de julio, que promulga acuerdo Nº 121 del Concejo Municipal, está en el número 97 página 8 del documento.

Cabe señalar que fueron censurados los RUT y correos electrónicos, dado que son datos sensibles y personales que están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2º literales f) y g) y Art. 7º en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

Dado el peso de los archivos, se realizó un link para su descarga:  
<http://www.recoletatransparente.cl/solicitudes/RESP-SAI-5338.zip>

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento Nº 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee